

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL MUNICIPAL DE **ISP-005**" EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)".

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades " Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos."

4º Que el Proyecto Social de: **ISP-005 " EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)"**, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que dice lo sigue:

Eje Transversal: Educación, cultura, deporte y recreación.

Objetivo: Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio-culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

Estrategia: fortalecer la formación musical de niños, niñas, y adolescentes mediante la creación de grupos de promoción cultural y artística.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de **ISP-005 "EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)"**, a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto, que consiste en la donación de juguetes a niños, que estudian en los niveles de preescolar y primaria, en el marco del 6 de Enero día de los Reyes Magos.

Descripción: Donación de juguetes a niños pertenecientes al municipio de Balancán, que estudian en los niveles de preescolar y primaria de acuerdo con un censo emitido por la Secretaria de Educación Pública y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO " EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)"

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad fomentar los valores culturales y mejorar las condiciones sociales de las familias y sobre todo de los niños, se crea el proyecto de Eventos especiales (Celebración del Día de Reyes), que consiste en la entrega de Juguetes a los niños del Municipio de Balancán, inscritos en las escuelas públicas y de (CONAFE), Con motivo de la Celebración del 06 de Enero, Día de los Reyes Magos.

2.- OBJETIVOS

Contribuir al bienestar social de la niñez mediante la entrega de juguetes a menores de edad inscritos en escuelas públicas y (CONAFE), en el nivel de preescolar y primaria de Balancán

2.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Transparentar el ejercicio de los recursos asignados al Proyecto, mediante la correcta entrega de los juguetes o regalos.
- b) Establecer las características específicas y el procedimiento para la entrega de los juguetes.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Los niños de las comunidades que se encuentren en las listas que proporciona la SEP y el CONAFE.
- b) **Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- c) **Coordinación del DIF Municipal:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Regalos:** Juguetes a entregarse a los niños de la lista, que proporciona la SEP y el CANAFE
- e) **Programa:** "EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)"

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

Niños que se encuentren inscritos en las escuelas primarias, preescolar de la SEP o del CONAFE que pertenecen al territorio de municipio de Balancán, Tabasco

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Lista de niños que están inscritos en los niveles de primaria, preescolar de la SEP o del CONAFE que pertenecen al territorio de municipio de Balancán, Tabasco.

4.3.- INVERSIÓN

Se está considerando de acuerdo a lo programado en el POA 2023, publicado el 11 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de juguetes que serán entregado bajo los preceptos marcados en las presentes regla de operación.

4.4 PERIODO DE EJECUCION

- a) Del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Juguetes o regalos en diferentes modelos y presentaciones para los niños y niñas, así como preescolar y primaria.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1. PROGRAMACION

a) Con el presupuesto autorizado a nivel de partidas La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de comprobar la entrega de los juguetes.

b) La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de elaborar la presente Reglas de Operación y una vez que el proyecto fue aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de entrega de juguetes, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en municipio de Balancán.

b) Una vez, que reciban los juguetes, La Coordinación del DIF Municipal son quienes llevaran el control de la entrega y la comprobación de los juguetes entregados. Tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4

5.1.1.3 DISTRIBUCION

La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los juguetes, mediante el siguiente proceso:

1.- Personal del DIF Municipal solicitara un censo emitido por la Secretaria de Educación Pública o el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

2. La coordinación del DIF será la responsable de generar las rutas de entrega en las comunidades y cabecera municipal, en las que se entregaran los juguetes a los directores de las diferentes escuelas de preescolar, primaria y (CONAFE).

3.- La coordinación del DIF será la responsable de elaborar la comprobación de entrega de juguetes, que consiste en el acta de entrega de donación, solicitud, copia de INNE y evidencia fotográfica.

5.1.1.4 COMPROBACION DE LOS JUGUETES:

Para efecto de comprobar los juguetes, la Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de integrar la Siguiete documentación:

1.- Acta de entrega de donación, Copia simple de la Identificación Oficial, solicitud elaborada por el director de la escuela y evidencia fotográfica de la entrega de los juguetes por escuela.

2.- Al término de la entrega de juguetes deberá la unidad generadora del gasto conservar copia de los documentos comprobatorios del gasto.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los juguetes del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

a) Utilizar el Proyecto social de "EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)", su nombre, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;

b) Desviar o distraer la entrega de los juguetes del Proyecto social de "EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)" a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: ***contraloría.balancan@gmail.com***

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.